

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PRESENTADOS POR LOS LICITADORES DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y ASEO DE EDIFICIOS, Y SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS RECIPIENTES HIGIÉNICOS EN LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE SALAMANCA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Con fecha 8 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación del Distrito de Salamanca, para comprobar las subsanaciones realizadas por los licitadores a los requerimientos realizados correspondientes a la documentación administrativa y la celebración del acto público de apertura de la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes y lectura de las proposiciones económicas, por lo que se procede a la valoración de las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

1. LICITADOR: B92445493

Razón social: Althenia S.L.U.

2. LICITADOR: B86752110

Razón social: BALYMA SERVICIOS INTEGRALES SL

3. LICITADOR: B84467851

Razón social: CEESUR INTEGRACION SLL

4. LICITADOR: B86227584

Razón social: CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES SRL

5. LICITADOR: A65296923

Razón social: CPI INTEGRATED SERVICES, S.A.

6. LICITADOR: A25040759

Razón social: Clanser, S.A.

7. LICITADOR: A33123498

Razón social: LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

8. LICITADOR: A28396604

Razón social: LIMPIEZAS CRESPO S.A.



9. LICITADOR: A27178789

Razón social: OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.

10. LICITADOR: B47037577

Razón social: SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

11. LICITADOR: A79495503

Razón social: SOLDENE, S.A.

12. LICITADOR: A28672038; B87514576

Razón social: UTE SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A. - SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.

Los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos en el punto 19 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevén una puntuación máxima de 60 puntos, según la siguiente distribución:

1. OFERTA ECONÓMICA hasta 60 puntos

Se valorará la baja económica ofrecida sobre el presupuesto del contrato, IVA excluido, otorgándose la máxima puntuación, sesenta (60,00) puntos, al licitador que efectúe la oferta más baja admitida, con cero (0,00) puntos al que no realice baja alguna y atribuyéndose el resto de puntuaciones conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax - Vmax \cdot \left| (Bmax - Bi) / Bmax - 1/2xBmin \right|$$

Siendo:

Vi: Puntuación de la oferta que se valora

Vmax: Valor máximo de la oferta económica (60,00 puntos)

Bmax: Baja máxima en %

Bmin: Baja mínima en %

Bi: Baja de la oferta en %

Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



En la aplicación de esta fórmula matemática el redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (es decir, dos decimales).

2. MEJORAS EN LOS SERVICIOS:.....Hasta 40,00 puntos.

Para la aplicación de este criterio se analizará el valor técnico que las distintas ofertas puedan aportar en valor añadido, sin coste para el Distrito, ofertando para cada período de 12 meses de desarrollo de contrato o de su posible prórroga, bolsas de horas para los servicios básicos y de especialista.

a. Con relación al SERVICIO BÁSICO (Referente a los trabajos realizados por limpiadores/as).....Hasta 30 puntos.

Hasta treinta (30,00) puntos al mejor conjunto horario de limpiadores/as.

Recibirá la máxima puntuación la proposición que oferte gratuitamente un mayor número de horas/año de limpiadores/as, adicionales a las 2.000 horas mínimas establecidas y cuantificadas en el PPT, otorgando un (1,00) punto por cada 40 horas/año con un máximo de 1.200 horas/año, con el fin de garantizar la posibilidad de atender plenamente los costes salariales de los/las trabajadores/as.

La justificación de la selección del criterio de la bolsa anual de horas gratuitas, se basa en la previsión necesaria para una adecuada prestación del servicio ante situaciones y contingencias imprevistas y variables, así como circunstancias sobrevenidas que requieran atención inmediata y sin solución de continuidad.

b. Con relación al SERVICIO ESPECIALISTA: (Referente a los trabajos realizados por especialistas) Hasta 10 puntos.

Hasta diez (10,00) puntos al mejor conjunto horario de especialistas/cristaleros.

Recibirá la máxima puntuación la proposición que oferte gratuitamente un mayor número de horas/año de especialista, otorgando un (1,00) punto por cada 40 horas/año con un máximo de 400 horas/año, con el fin de garantizar la posibilidad de atender plenamente los costes salariales de los/las trabajadores/as.

Todos aquellos trabajos que se oferten deberán ser ejecutados por el licitador, tanto en el periodo inicial del contrato como en el periodo de prórroga si ésta se acordase.



Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios evaluables automáticamente son las siguientes:

EMPRESAS	Oferta sin IVA	IVA	Oferta total	Baja	Oferta total	SERVICIO BÁSICO (Referente a los trabajos realizados por limpiadores /as) (HORAS)	PUNTOS	SERVICIO ESPECIALISTA: (Referente a los trabajos realizados por especialistas) (HORAS)	PUNTOS	TOTAL
ALTHENIA S.L.U	1.745.224,12	365.973,69 €	2.111.197,81 €	25,34%	60,00	1.200	30	400	10	100,00
BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L	2.158.127,57	452.558,72 €	2.610.686,28 €	7,68%	16,17	1.200	30	400	10	56,17
CEESUR INTEGRACIÓN S.L.L	1.856.373,54	389.280,06 €	2.245.653,60 €	20,59%	48,20	1.200	30	400	10	88,20
CENTRALIA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.	2.028.448,78	425.364,72 €	2.453.813,50 €	13,23%	29,93	1.200	30	400	10	69,93
CPI INTEGRATED SERVICES S.A.	2.144.681,70	449.737,02 €	2.594.418,72 €	8,25%	17,59	1.200	30	400	10	57,59
CLANSER S.A.	2.283.150,53	479.461,61 €	2.762.612,14 €	2,33%	2,89	0	0	0	0	2,89
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.	2.056.465,22	431.239,56 €	2.487.704,78 €	12,03%	26,96	1.200	30	400	10	66,96
LIMPIEZAS CRESPO S.A	2.199.952,24	461.451,52 €	2.661.403,76 €	5,89%	11,73	0	0	0	0	11,73
OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	2.032.021,45	426.114,17 €	2.458.135,62 €	13,07%	29,55	1.200	30	400	10	69,55
SAMYL FACILITY SERVICES S.L.	1.961.617,13	411.279,25 €	2.372.896,38 €	16,09%	37,03	0	0	0	0	37,03
SOLDENE S.A.	2.211.485,44	464.411,94 €	2.675.897,38 €	5,40%	10,50	1.200	30	400	10	50,50
UTE SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. – SERVEO CENTRO ESPECIAL	1.948.201,78	408.536,54 €	2.356.738,32 €	16,66%	38,45	1.200	30	400	10	78,45

Se comprueba, de acuerdo con los parámetros objetivos para identificar una oferta anormal, establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP, se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al art. 85 Reglamento 1098/2001 y con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado”

La media aritmética de las ofertas presentadas así como los límites inferiores y superiores son los siguientes:



Media aritmética ofertas presentadas	2.052.145,79 €
Límite inferior	1.846.931,21 €
Límite superior	2.257.360,37 €

Se observa que la oferta presentada por Clanser S.A. (2.283.150,53€) supera el límite superior, por lo tanto debemos proceder al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

Media aritmética ofertas presentadas excluyendo al 10%	2.031.145,36 €
Límite inferior	1.828.030,82 €
Límite superior	2.234.259,90 €

En este sentido, ALTHENIA S.L.U. ha presentado una oferta que asciende a 1.745.224,12 euros (IVA EXCLUIDO), resultando inferior a cuantía límite para considerar las ofertas como desproporcionadas o anormalmente bajas, fijada en 1.828.030,82 € (IVA excluido).

Conforme al art.149.4 de la LCSP que cita "Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos" y al apartado 20 del Anexo I del PCAP, se propone otorgar un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que justifique la viabilidad económica y técnica de su oferta (art.149 LCSP), a la siguiente empresa:

- LICITADOR: B92445493 Razón social: Althenia S.L.U.

SECRETARIO DEL DISTRITO DE SALAMANCA

(firmado electrónicamente)

